



SENTENCIA FIRME DEL TSJ DE ANDALUCIA EN RELACION CON EL ABONO DE LA DIFERENCIA DEL CES ENTRE EL COMANDANTE DE PUESTO Y EL SUSTITUTO

Otro éxito más de los servicios jurídicos de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil.

Se ha decretado sentencia firme para el procedimiento ordinario nº 1203/2019 sección 4F, de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En dicho procedimiento se reconoce a nuestro asociado, el derecho a percibir las diferencias retributivas en el complemento específico singular reclamado (entre el Comandante de Puesto y el Sustituto), con límite temporal de los cuatro años anteriores a la fecha de la solicitud formulada el 2/1/2019.

Esta sentencia recoge explícitamente en su segundo punto, la cuestión de interés casacional objeto para la formación de jurisprudencia sobre la sentencia 21/09/2018 del TSJM, que resolvía una reclamación idéntica a la ahora planteada.

Los servicios jurídicos de APC-GC, elaborarán una instancia especificando las normas, para que cada afectado presente la suya individualmente.

La firmeza de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil en el amparo de los derechos socio-laborales y económicos de los Cabos, Cabos 1º y Cabos Mayores, hacen de nuestra asociación, una asociación única y exclusiva para la defensa de los empleos de Cabo.

Junta Directiva Nacional